

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Exoneración Cuota de Alimentos Demandante: Gabriel Antonio Piraquive Sáenz Demandado: Viviana Andrea Piraquive Sánchez Radicación: 2022-00042-00 Asunto: Auto admite demanda
---	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, para decidir sobre su admisión.

Al haber sido radicada al correo institucional del Despacho la anterior demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, y teniendo en cuenta que este Juzgado tiene competencia para conocer de este asunto, y luego de una revisión acuciosa del libelo, se observa que la misma reúne los requisitos legales, se admitirá y se le dará el trámite correspondiente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria presentada por intermedio de apoderado por el señor GABRIEL ANTONIO POIRAQUIVE SAENZ en contra de VIVIANA ANDREA PIRAQUIVE SANCHEZ y DANIELA JOHANA PIRAQUIVE SANCHEZ

SEGUNDO: Désele a la presente demanda el trámite estipulado en el Libro Tercero Sección Primera, Título II, artículo 390 y ss.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a las demandadas VIVIANA ANDREA PIRAQUIVE SANCHEZ y DANIELA JOHANA PIRAQUIVE SANCHEZ de conformidad a la ley 2213 del 2022 que regula el Decreto 806 del 2020, dándole a conocer que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al Profesional del Derecho JUAN SEBASTIAN LEYTON SUSUNAGA, en los términos del memorial poder a él concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA